



Resolución Ministerial

Lima, 14 de septiembre de 2001

424-2001 MTC/15.12

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 27013, Ley de Presupuesto del Sector Público para 1999, estableció que cuando las Entidades comprendidas en el Artículo 2 de la Ley N° 26703 -Ley de Gestión Presupuestaria del Estado-, adquirieran bienes muebles e inmuebles de empresas del Estado de derecho público o privado, empresas de economía mixta, entidades en liquidación u otras entidades públicas, no sería de aplicación el requisito de Licitación Pública a que se contrae la Ley N° 26850 -Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-, ni el requisito de Subasta Pública.

Que, asimismo, dicha norma dispuso que las citadas transferencias se aprobarían mediante Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 198-99-EF, se aprobó la transferencia del inmueble de propiedad del Banco Minero del Perú, en Liquidación, ubicado en el lote de terreno que forma parte de los fundos "Angostura" y "Pampa Cerro Partido" del distrito, provincia y departamento de Ica, a favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, de conformidad con lo que establecía la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 27013;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar al funcionario que en representación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, realizará los actos necesarios para la formalización de la compra-venta de los referidos inmuebles;

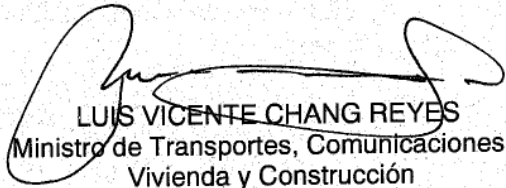
De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 25862 y el Decreto Supremo N° 018-2001-MTC;

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Autorizar al Director General de Administración del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a suscribir los contratos de compra-venta, minutas y escrituras públicas correspondientes, así como todos aquellos documentos necesarios para la formalización de la transferencia aprobada por Decreto Supremo N° 198-99-EF.

Regístrese y comuníquese.


LUIS VICENTE CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

